

- PROTOCOLO V -

FORMULARIOS

**PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V**

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: PERU

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS".
Teléfono : 0051-2043109

Correo Electrónico rsalamanca@rree.gob.pe, mespinozal@rree.gob.pe, avelab@rree.gob.pe

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A **B** **C** **D** **E** **F** **G** **H** **I**

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

En el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, se detallan los procedimientos para la limpieza o destrucción de Restos Explosivos de Guerra, conforme al Artículo 7 párrafo 3 –c: "*Tras el cese de hostilidades activas y a la brevedad posible procederá a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos en los territorios afectados*".

Asimismo, en virtud del presente protocolo, se cuenta con polígonos en Bases Militares y Policiales establecidos en lugares alejados de la población civil, los cuales son permanentemente inspeccionados y limpiados de restos explosivos y fragmentos por personal calificado, no existiendo armas y fragmentos peligrosos que pongan en riesgo a la población civil y al personal militar. En consecuencia, debido a los factores dañinos de las armas, las instituciones promueven y apoyan el respeto a lo aceptado por las Altas Partes Contratantes de este tratado.

Otra información pertinente:

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones, que a través de su referencia, constituyen disposiciones del Estándar Internacional :

- IMAS 08.21 Estudios No Técnicos.
- IMAS 08.22 Estudios Técnicos.
- IMAS 09.10 Requisitos para el Despeje.
- IMAS 09.11 Limpieza de área de batalla
- IMAS 05.10 Gestión de la Información.
- IMAS 08.21 Documentación Post Despeje.
- IMAS 08.21 Marcación de Peligros.
- IMAS 08.21 Inspección de áreas despejadas.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2018 **a** 31/12/2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

El Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), en relación al Artículo 4 que dispone el : "Registro, Conservación y Transmisión de la Información", cuenta con el Sistema de Gestión de Información sobre la Acción contra las Minas Antipersonal (IMSMA), en el cual se registran todas las incidencias vinculadas a estas armas.

Asimismo, se mantiene la información sobre el empleo o el abandono de artefactos explosivos para facilitar la rápida señalización y eventual limpieza de los Restos Explosivos de Guerra.

Otra información pertinente:

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú (DIGEDEHUME), con el fin de proporcionar una advertencia clara y sin ambigüedades respecto a los peligros a los que están expuestas las poblaciones locales, realiza la marcación del área peligrosa mediante sistemas de marcación temporal (cintas de marcate), evitando el riesgo de ingreso de personas a estas áreas y sus alrededores. Asimismo, se llevan a cabo campañas de educación en riesgo de minas antipersonal, anualmente, en el sector de influencia de las zonas afectadas.

Otra información pertinente:

Los sistemas de marcación de desminado humanitario se detallan en el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario de la República del Perú.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

En relación al Artículo 6 del Protocolo V de la CCAC, "*Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los Restos Explosivos de Guerra*", CONTRAMINAS supervisa a los elementos ejecutores y formula medidas de seguridad para el proceso de desminado, incluidos los procesos de Gestión de Calidad aplicados, practicando en las áreas peligrosas despejadas el Control de Calidad Interno (CCI) y Externo (CCE).

Asimismo, en cumplimiento de los acuerdos internacionales del Derecho Internacional Humanitario, las Fuerzas Armadas deben proporcionar las facilidades y la protección a los organismos y misiones humanitarias, a efectos que realicen trabajos en las zonas donde se encuentran los restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

El Perú y el Ecuador han acordado en sucesivas reuniones diversas acciones para continuar con su proceso de erradicación de minas antipersonal y restos explosivos de guerra, prestándose la más amplia colaboración y asistencia, desde facilitar una ruta de evacuación aéromédica hacia el Ecuador para los desminadores peruanos, hasta capacitaciones conjuntas en desminado humanitario y despeje de campos de batalla, empleo de cintillos y distintivos binacionales, entre otros.

Durante el año 2018, se realizó un curso de capacitación al personal militar en el curso de Despeje de Campos de Batalla, en la Escuela de Desminado Humanitario con sede en Pimentel - Chiclayo.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia.

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

Las labores de erradicación de minas antipersonal, incluyendo Restos Explosivos de Guerra (REW), constituyen la aplicación de una eficaz medida de confianza mutua entre el Perú y el Ecuador, y ha permitido considerar a ambos países como un modelo para la comunidad internacional.

Se estima de gran importancia la creación de mecanismos de coordinación y decisión bilaterales en casos similares. El Perú y el Ecuador crearon las reuniones de autoridades de acción contra las minas antipersonal y, gracias a este espacio de discusión y concertación, se han obtenido importantes avances en el proceso de erradicación de dichas armas en ambos países.

Uno de los frutos de este modelo es el proceso de intercambio de información sobre zonas peligrosas, que ha permitido una mejor planificación de las operaciones de remoción en áreas donde hubo conflicto y donde se presume existen restos explosivos de guerra. En el mismo sentido, la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y del Ecuador, ha desarrollado labores de remoción, erradicación y destrucción de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en la zona denominada Km2 de Tiwinza.

La cooperación Sur-Sur ha demostrado que el sumar esfuerzos permite ahorrar recursos, planificar adecuadamente y consolidar una relación de amistad con miras a eliminar los peligros que los restos explosivos de guerra y otras armas puedan ocasionar a las poblaciones civiles de los dos países.

Otra información pertinente:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) es el encargado de proponer la política de Estado en esta materia, así como realizar las coordinaciones con las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales competentes.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

El 12 de setiembre de 2018 se realizó la "Quinta Campaña Binacional de Educación Sobre el Riesgo de Minas Antipersonal", en la localidad de Puerto Galilea, distrito de Rio Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas-Perú, bajo la organización del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), con la participación de la DIGEDEHUME, de la DIVCOMIN, de representantes del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud y con la participación de una delegación ecuatoriana del Batallón N° 68 COTOPAXI del Ecuador.

Se capacitó a las autoridades locales y a la población en general sobre el peligro de estas armas letales, buscando generar un cambio en la conducta de las personas con el objeto de evitar peligros y conocer la manera de alertar a las autoridades sobre posibles hallazgos de estos artefactos. También se les informó sobre la ubicación de las áreas peligrosas, precisando donde se encuentran sembradas las minas antipersonal y posiblemente los restos explosivos de guerra.

Las citadas campañas binacionales se realizan a través de charlas a las autoridades locales y nativas, además de la población en general, en las que funcionarios de ambos países explican los peligros que representan estas armas, así como las conductas que deben adoptarse a fin de evitar daños en su integridad física. Se llevan a cabo también actividades lúdicas con mensajes alusivos a la problemática de las minas antipersonal y de la existencia de restos explosivos y se hace entrega de material impreso de prevención.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2018 **a** 31 DIC 2018
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

El Centro Internacional de Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas ha venido capacitando a personal militar y civil, tanto nacional como extranjero, sobre las diversas disposiciones y tratados existentes en esta área del derecho, en especial sobre los restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

